



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



TRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 14 de julio

Número 160

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 1604/1977, de 2 de junio, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Villasilos, perteneciente al Municipio de Castrojeriz, de la provincia de Burgos.

La mayoría de los vecinos cabezas de familia, residentes en el núcleo de población de Villasilos, perteneciente al antiguo municipio del mismo nombre, incorporado al de Castrojeriz por Decreto de doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, solicitaron de su Ayuntamiento la constitución en Entidad local menor del territorio correspondiente, alegando en apoyo de su pretensión la conveniencia de tener una administración propia, tanto para el patrimonio local como para los servicios y obras de interés general.

El expediente fue sustanciado de forma legal sin reclamaciones durante el trámite de información pública, habiendo sido favorable el informe de las Autoridades Locales, Corporación municipal de Castrojeriz y Diputación Provincial.

El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales informa asimismo en sentido favorable a la constitución de la Entidad local menor, y en el mismo sentido se pronuncia el Gobernador civil de la provincia.

En el expediente concurren los requisitos determinados en los artículos veintitrés y veintiocho de la Ley de Régimen Local para la constitución de Entidades locales menores, disponiendo la Entidad de un patrimonio susceptible de atender las competencias señaladas en el artículo ciento siete de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la constitución de la Entidad local menor de Villasilos, perteneciente al municipio de Castrojeriz, de la provincia de Burgos, atribuyéndose a la nueva Entidad local menor la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes pertenecientes al antiguo municipio del mismo nombre.

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación, Rodolfo Martín Villa.

B. O. del Estado. — Núm. 160

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente de esta provincia, lo que sigue:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento de la villa de Torresandino, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de la plaza vacante de Alguacil, en una de Agente Municipal, cometidos múltiples, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares Policía con coeficiente 1,4 y jubilación a los 65 años.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Director General (ilegible).

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

OFICINA PROVINCIAL DE BURGOS

En esta Oficina (Diputación Pro-

vincial), se hallan de manifiesto las bases para solicitar becas de estudio para el curso 1977-1978.

Burgos, 12 de julio de 1977.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Delegación de Hacienda

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Norma 30 de la Orden de 29 de diciembre de 1965, se hacen públicos, para general conocimiento, los módulos e índices aprobados por las Juntas Mixtas, que han de regir en esta provincia para la determinación de las bases imponibles de cuota proporcional, a los contribuyentes sujetos al régimen de estimación objetiva, en el ejercicio de 1975.

Módulos sobre bases imponibles.— Cuota fija

Junta mixta BU-1. — Labor riego: 1,25; huerta, 1,35.

Junta mixta BU-2. — Labor de secano: 0,727; viña de secano:

0,97; frutales varios de secano: 1,027.

Junta mixta BU-3. — Pinar maderable-rendimiento por metro cúbico de madera cortada, 1.000 pesetas; pinar resinable-rendimiento por pie resinado, 10 pesetas; rendimiento por metro cúbico de madera cortada, 300 pesetas.

Junta mixta BU-4. — Praderas de riego: 1,15; praderas de secano: 1; pastos: 1,10; monte bajo: 0,92; árboles de ribera-rendimiento por metro cúbico de madera cortada, 510 pesetas.

Monte alto frondoso-rendimiento por metro cúbico de madera cortada:

Madera de haya, 940 pesetas; madera de roble selecto, 975 pesetas; madera de otras variedades y de roble regular o malo, 270 pesetas.

Ganado bovino. — De leche, 2.200 pesetas; de aptitudes mixtas, 1.540 pesetas; de carne, 1.100 pesetas; de recría, 920 pesetas.

Ganado caprino, 140 pesetas.

Ganado ovino. — De carne y lana, 184 pesetas; de carne y leche, 226 pesetas.

Ganado porcino. — Reproducción, 960 pesetas; Recría, 315 pesetas; cebo, 395 pesetas.

Ganado caballár. — De reproducción, 700 pesetas; de recría, 530 pesetas.

Ganado asnal. — De reproducción, 690 pesetas; de recría, 305 pesetas.

Ganado mular. — De recría, 670 pesetas.

Ganado avícola. — Gallinas reproductoras, 54 pesetas; gallinas ponedoras, 26,50 pesetas; pollitas recría para producción huevos, 12,50 pesetas; pollos de carne, 2,15 pesetas; pavos, faisanes y otras palmípedas reproductoras de puesta, 23 pesetas; ovas, faisanes, ocas y gansos de carne, 28 pesetas; palomas, por cada nidal, 4,50 pesetas; otras aves no especificadas, 7,50 pesetas.

Otros animales. — Conejos reproductores, 26 pesetas; visones reproductores, 350 pesetas; chinchillas reproductoras, 1.250 pesetas; animales no tarifados, 9 pesetas; abejas, por colmena movillista, 100 ptas.; caza, 60 ptas., Ha.

Burgos, a 8 de julio de 1977. — El Admor. de I. Inmobiliarios (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 19 de julio, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta De-

legación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes vehículos, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y si-

guientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote	Marca y Modelo	Matricula	Motor	Valoración
1	Opel Kadett		11-0288553	25.100,—
2	Volkswagen Furgón	VA-34-59	H-076838-X	30.000,—
3	Peugeot 504	898-PU-51	1074453	25.100,—
4	Fiat 1500	1170-TY-38	115043-99028	26.000,—
5	Ford Capri	BB-CH-966	NA-52274	26.000,—
6	Peugeot 304	2529-JZ-78	3139258	30.000,—
7	Ford Taunus		chásis: GBBFPO 7572	25.100,—
8	Peugeot 304	2286-RK-57	3107192	3.000,—
9	Mercedes 250 SE	1937-BZ-93	129980-12-016988	30.000,—
10	Mercedes 220-D	29-56-GA		25.100,—
11	Autobianchi Primula	116-NX-64		26.000,—
12	Peugeot 403 Diesel	173-FH-64	UL-03557	10.000,—
13	Ford Furgoneta		FO-1342	6.000,—
14	Fiat 1500	1366-XV-75		6.000,—
15	Fiat 125	VS-DE-51	125A-0033206	6.000,—
16	Citroen AMT 8	156-JJ-41	CA80037966	25.100,—
17	Citroen DS 20	1196-CM-75	056901402	25.100,—
18	Citroen DS 16	7913-BH-33	21400222	25.100,—

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 97 de 1977, a instancia de doña Benita Pérez Castillo, mayor de edad, casada con don Jaime Cerrillo Bardeci, pensionista y vecina de Rivabellosa (Alava), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Una heredad, radicante en jurisdicción y término municipal de Miranda de Ebro, al sitio de Las Burras, de setenta y tres áreas, cincuenta centiáreas, que linda al Norte, Jaime Cerrillo Bardeci; Sur, revilla; Este, Carmelo Sagarribay, y Oeste, camino de Rosales».

Según la certificación del señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro y su partido, la finca de referencia se encuentra registrada al folio 213 del tomo 292 del archivo, libro 22 de este Ayuntamiento, finca 2.219, y se halla inscrita en dominio a favor de don Eduardo Garoña Medina, casado, de cuarenta y ocho años, jornalero y vecino de Miranda de Ebro, siendo tal inscripción, que es la 4.ª, del año 1878, esto es, de más de 30 años de antigüedad. Se halla libre de toda carga o gravamen.

La finca, según el Servicio de Catastro de Riqueza Rústica, en la provincia de Burgos, término municipal de Miranda de Ebro, figura a nombre de la solicitante doña Benita Pérez Castillo.

La finca procede de don Rufino Garoña Sobrón, mayor de edad, casado con doña Simona Arroyuelo Pinedo.

Por el presente se cita a don Rufino Garoña Sobrón, o a sus herederos o causahabientes, como persona de quien procede la finca, y a don Eduardo Garoña Medina, como titular registral, o a sus herederos o causahabientes, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente en el término de diez

días a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a veintuno de junio de mil novecientos setenta y siete — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3442.—1.296,00

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACION PUBLICA

Proyecto de sustitución de los servicios ferroviarios de viajeros de la línea León-Bilbao, por otros de transporte por carretera.

Feve (Ferrocarriles Españoles de Via Estrecha) ha solicitado autorización para sustituir los servicios ferroviarios de viajeros de la línea León a Bilbao por otros de transporte por carretera, de acuerdo con lo que prescriben los arts. 35 y siguientes del Reglamento de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres.

Ante la importancia del caso planteado y los posibles perjuicios que se pudieran ocasionar por toda la zona del itinerario con dicha sustitución de los servicios ferroviarios por los de carretera, se abre información pública para que, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares que pudieran resultar afectados, previo examen del proyecto en la 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Oficina Provincial de Burgos, sita en la calle Fernando Alvarez, 3, formular ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la sustitución mencionada.

Se convoca expresamente a la información pública a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Ariza, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena, y concesionarios de los servicios públicos

Los vehículos comprendidos en los dos primeros lotes se encuentran depositados en la calle 3-33, núm. 5 del barrio de Gamonal y los restantes en el recinto que estuvo ocupado por el «Regimiento de Carros España núm. 11, de la División de Montaña Navarra número 6», en Villafria.

Los lotes depositados en Gamonal podrán ser examinados los días laborables de 11 horas hasta las trece horas (días impares), y los lotes depositados en Villafria los días laborables pares a las mismas horas.

Los vehículos extranjeros que hayan de subastarse y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sea inferior a veinticinco mil cien pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace; el motor, bastidor y partes esenciales de marcha no podrán utilizarse en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los organismos oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación para vehículos reconstruidos ni tampoco para cubrir reformas ni reparaciones importantes en vehículos que acrediten el pago del precio de adjudicación en la subasta como desecho para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de adjudicación para vehículos reconstruidos.

Los adjudicatarios deberán abonar el importe del lote adjudicado en un veinte por ciento en el momento de la adjudicación, y al final de la misma el resto del remate más el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y «voz pública»; debiendo procederse, por parte de los adjudicatarios, a la retirada de los vehículos de los locales en donde se encuentran depositados en un plazo que, en ningún caso, será superior a los ocho días, teniendo presente que la no retirada del vehículo en el plazo indicado lleva consigo la pérdida del depósito.

En Burgos, a 4 de julio de 1977. El Secretario del Tribunal (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

3453.—1.500,00

regulares de viajeros por carretera siguientes: Autobuses del Norte, S. A.; Continental-Auto, S. A., y Autobuses Cantábrico, S. A.

Burgos, 1 de julio de 1977. — El Jefe Regional (ilegible).

3454.—786,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio último el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario «Para obras de urbanización, mejoras en los barrios y en otros servicios municipales», queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, pudiendo formularse reclamaciones u observaciones contra el dicho por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan alguna de las condiciones a que se hace referencia en el artículo 683 de la Ley y por las causas señaladas en el 684 de la misma y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 y siguientes de la expresada Ley de Régimen Local.

Burgos, 12 de julio de 1977.—El Alcalde Presidente, R. Cardona.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamientos forestales que más adelante se detallan, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 8 de noviembre de 1960 y 25 de abril de 1975 y el económico-administrativo que obran en el expediente.

1.ª Monte núm. 222 del Catálogo, denominado «Costalago», 263 pinos negrales, verdes, maderables, marcados, tronchados o derribados, con 110 m.² de madera y 24 m.² de leña de copas, tasados en sesenta y nueve mil pesetas (69.000).

2.ª Monte núm. 223 del Catálogo, denominado «El Pinar», 837 pinos verdes (120 p. s. y 117 p. pr.), tronchados y derribados, maderables, marcados, con un volumen de 427 m.³ de madera y 83 m.³ de leña de copas, tasados en doscientas sesenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas (266.575).

3.ª Monte núm. 222-A del Catálogo, denominado «Las Espinadas», 106 pinos verdes, tronchados y derribados (de ellos 5 pinos s. y 101 pináster), maderables, marcados, con un volumen de 47 m.³ de madera y 12 m.³ de leña de copas, tasados en veintinueve mil setecientas pesetas (29.700).

Cada lote será objeto de una subasta que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a los veintidós días hábiles, contados a partir desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la primera subasta a las diecinueve horas del día que corresponda, la segunda a continuación de la primera, y así hasta la tercera.

El precio índice de la subasta es el 125 por 100 de la tasación base de cada una de ellas.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda celebrar las subastas.

Para tomar parte en las referidas subastas, los licitadores deberán hallarse en posesión del Carnet de responsabilidad de Empresa, el que deberán presentar juntamente con declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o increditativo de haber constituido garantía provisional del tres por ciento del tipo de tasación. La fianza definitiva será del seis por ciento del tipo de adjudicación.

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal a quien delegue, asistiendo el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

En el supuesto de quedar desiertas, se celebrarán nuevas subastas el día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, señalado para la celebración de las primeras subastas y admitiendo proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al que corresponda la celebración de estas segundas subastas.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas y con sellos mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, nombre o en representación de, lo que acredita con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día, de, y de los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativas que rigen en la subasta del aprovechamiento de, en el monte núm. de la pertenencia del Ayuntamiento de Hontoria y agregados, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de, pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Hontoria del Pinar, a dos de julio de 1977. — El Alcalde, Germán Muñoz Alonso.

3448.—1.902,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS